



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2022

Ref.: Ejecutivo – mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00724-00

De acuerdo a lo contemplado en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 82, 84 numeral 3º, 90 y 430 del Código General del Proceso, y allegado junto con la demanda, como anexo en forma de mensaje de datos, un título ejecutivo, el cual reúne los requisitos previstos en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en favor de **Instalaciones Mejía S.A.S.** y en contra de **Hitos Urbanos S.A.**, por las siguientes cantidades y conceptos objeto de cobro:

1.1. Por la suma de \$ 105.563.047,00 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en las 13 facturas relacionadas a continuación:

DESCRIPCION	Nº DE FACTURA	VALOR TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM35 Estado Aprobado con notificación	\$ 2,069,100.00	2021-06-06
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM36 Estado Aprobado con notificación	\$8,299,750.00	2021-06-06
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM39 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 090294	\$4,171,306.00	2021-07-23
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM41 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 091314	\$ 2,586,375.00	2021-07-22
FACTURA	Factura: IM44	\$ 1,334,913.99	2021-07-22



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ELECTRÓNICA DE VENTA	Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 091317		
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM46 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 091313	\$ 1,839,200.00	2021-07-22
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM50 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 092605	TOTAL \$ 2,643,850.00	2021-09-24
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM51 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 092606	\$ 4,161,190.00	2021-09-24
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM52 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN	\$ 9,790,061.99	2021-09-24

	RADICADO: HUF 092620		
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM53 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 092607	\$ 6,197,851.01	2021-09-24
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM58 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 095889	\$ 11,992,963.40	2022-01-01
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM59 Estado Aprobado con notificación CONFIRMACIÓN RADICADO: HUF 100068	\$ 23,408,331.72	2022-02-22
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Factura: IM63 Estado Aprobado con notificación Fecha de Recepción 09-04-2022 21:22:26	\$ 23,500,000.07	2022-05-09



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

1.2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada uno de los capitales contenidos en cada una de las facturas relacionadas en el numeral 1.1, desde que cada una se hizo exigible y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

2. cuenta de cobro No. 016

2.1. Por la suma de \$ 3.568.154,40 pesos Mcte., por concepto de capital contenido en la cuenta de cobro, relacionado en el libelo de la demanda.

4.2. Por los intereses moratorios sobre el valor que precede, desde el 2 de diciembre de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Se ORDENA surtir la notificación del extremo pasivo, con observación de lo previsto en los artículos 91, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para proponer excepciones de mérito.

CUARTO: Se reconoce a la abogada LUCY STELLA GARZÓN R., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y con las facultades concedidas en el mandato otorgado.

Notifíquese,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **111** fijado hoy **10/8/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1780637f403be2e6a0fa4a1141a21653e23908d03e663d8962c3adbd58846c**

Documento generado en 09/08/2022 11:54:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>